



madrid

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y APOYO  
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

**Fecha:** 12 de febrero de 2008.

**Asunto:** Iniciativa del Grupo Municipal Socialista acerca de diversas cuestiones relacionadas con la tramitación de las licencias urbanísticas.

En relación con la iniciativa presentada por el Grupo Municipal Socialista para ser incluida en el orden del día de la sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Latina a celebrar el día 12 de febrero de 2008, con el fin de que se informe acerca de diversas cuestiones relacionadas con la tramitación de las licencias urbanísticas, incluyendo, además, una proposición para la adopción de un Acuerdo, se emite el siguiente informe:

**1º)** La iniciativa, calificada por el Grupo Municipal Socialista de proposición, se formula en los siguientes términos:

“Que por parte de la Junta Municipal de Latina se facilite información a los Grupos Municipales que forman parte sobre:

1. Estadísticas de las licencias urbanísticas tramitadas en la Junta, incluidas las de funcionamiento otorgadas por silencio administrativo positivo.

2. Información sobre los datos obrantes en el Registro General de Licencias Urbanísticas tramitadas en nuestra Junta.

3. Sistemas de mejora de calidad de los servicios implantados en relación con la tramitación de las licencias reguladas por la Ordenanza.

4. Operatividad de las Cartas de Servicios que se han aprobado en relación con la aplicación de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

5. Adecuación de la vigente Ordenanza de Tramitación de Licencias a las necesidades de agilidad, eficacia, control y transparencia para una mejor atención a los administrados de nuestro Distrito y, en su caso, cambios que a su juicio habría que introducir en la misma.

6. Vacantes que han existido y existen en los últimos cuatro años en las plantillas de personal del Departamento Jurídico y Técnico de nuestra Junta



madrid

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y APOYO  
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

donde, fundamentalmente, se realiza la tramitación de las licencias urbanísticas y, en su caso, previsiones para su cobertura.

7. Que por la Junta se establezca un mecanismo de seguimiento que permita a los tres Grupos Políticos conocer el estado de tramitación y gestión de los diversos expedientes al objeto de evitar situaciones como las recientemente acontecidas.”

**2º)** En primer término, en lo que respecta a la estructura formal de la iniciativa, deben hacerse las siguientes consideraciones:

a) El artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid (ROD), dispone que “En cada sesión de la Junta Municipal del Distrito se sustanciarán, como máximo, seis iniciativas por cada grupo político, incluyendo las proposiciones, interpelaciones, comparecencias, preguntas, declaraciones institucionales y mociones de urgencia”.

b) El artículo 16.1 ROD establece que la Junta Municipal del Distrito puede adoptar acuerdos a iniciativa de los grupos políticos y que los proyectos de acuerdo de éstos reciben el nombre de proposiciones.

c) Por otra parte, el apartado 2 del mismo artículo 16 ROD señala que, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (ROP) y teniendo en cuenta la peculiaridad organizativa y competencial del Distrito, los vocales pueden formular al Concejal Presidente y al Gerente del Distrito preguntas de respuesta oral en la Junta Municipal.

Así, el artículo 86 ROP, tras señalar que las preguntas deben presentarse por escrito, prescribe en su apartado 3 que “El escrito no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito de competencia municipal”.

d) Finalmente, el artículo 16.4 ROD dispone que “El concejal-presidente y el gerente del Distrito comparecerán ante la Junta Municipal del Distrito para informar sobre un asunto determinado de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un grupo político o de la quinta parte de los vocales. Las solicitudes de comparecencia serán presentadas conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid”.



## ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y APOYO  
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

El artículo 96 del Reglamento Orgánico del Pleno señala que “El presidente, oída la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las comparecencias en los mismos supuestos previstos para las preguntas por el artículo 87”.

- e) Teniendo en cuenta lo anterior, caben las siguientes conclusiones:
- En la iniciativa presentada por el Grupo Municipal Socialista hay, al menos, dos partes diferenciadas: la contenida en los apartados 1 a 6 y la del apartado 7.
  - Si la primera de ellas se hubiera planteado como una comparecencia del Concejal o del Gerente, se trataría de una información acerca de diversas cuestiones relacionadas con la tramitación de las licencias urbanísticas en el Distrito, admisible de conformidad con el artículo 16.4 ROD, en relación con los artículos 96 y 87 ROP.
  - Alternativamente, podría calificarse de pregunta cada una de las cuestiones señaladas en dichos apartados, de manera que habría seis preguntas con arreglo al artículo 86.3 ROP.
  - El apartado 7 contiene, sin duda, una proposición para la adopción de un acuerdo, de conformidad con el artículo 16.1 ROD, por lo que debiera haberse tramitado como una iniciativa independiente.

**3º)** En lo que respecta al fondo de los asuntos planteados, los contenidos en los números 1 a 6 de la iniciativa fueron objeto de un informe de este Servicio de Coordinación de Régimen Jurídico de 4 de enero de 2008, que la Directora General de Coordinación Territorial remitió a las 21 Gerencias de Distrito en esa misma fecha.

Este informe puede complementarse en algunos extremos, como el relativo a las licencias de funcionamiento otorgadas por silencio administrativo positivo, con lo señalado en un nuevo informe de dicho Servicio de 6 de febrero de 2008, enviado asimismo a las 21 Gerencias del Distrito el siguiente 8 de febrero.

**4º)** En cuanto a la proposición de acuerdo para que el distrito establezca un mecanismo de seguimiento que permita a los Grupos Políticos conocer el estado de tramitación y gestión de los diversos expedientes, hay que citar, en primer lugar el artículo 15.2 ROD, según el cual se incluye en el orden del día de las



madrid

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y APOYO  
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

sesiones de las Juntas Municipales una parte de información, impulso y control, uno de cuyos apartados consiste en dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejal Presidente y por el Gerente del Distrito, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Además, como prevé el artículo 42, c) ROD los vocales vecinos, por razón del cargo para el que han sido designados, tienen derecho “a obtener del concejal-presidente cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios del Distrito y resulten precisos para el desarrollo de su función. Este derecho se ejercerá de forma análoga a la establecida para los concejales en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid”.

En consecuencia, será de aplicación a los vocales vecinos de la Junta Municipal lo previsto en los artículos 14 y siguientes ROP respecto al ejercicio del derecho a la información reconocido a los Concejales, en su condición de miembros de la Corporación.